

*Banco de la República
Oriental del Uruguay*

Directorio

ASUNTO: PRECODATA S.A - Licitación Pública para la contratación de una empresa para la provisión de libretas de cheques, libretas de letras de cambio y cheques continuos personalizados y sucursalizados - Expediente Nro. 2016/51/09029.

//..tevideo, 20 DIC. 2018


VISTO: Los antecedentes que constan en el expediente del título.

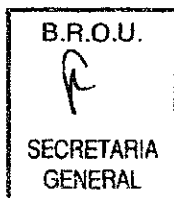
ATENTO: A lo propuesto por los servicios sobre el particular, que se comparte.

SE RESUELVE:

1) Adjudicase a la firma PRECODATA S.A. la Licitación Pública Nro. 2016/51/09029, convocada para la contratación de un servicio de suministro y entrega de libretas de cheques, libretas de letras de cambio y cheques continuos personalizados y sucursalizados, de acuerdo al siguiente detalle:

- Chequera personalizada, sucursalizada y armada en libreta, entregada en la dependencia que el Banco indique. Precio unitario: \$ 154,73 (pesos uruguayos ciento cincuenta y cuatro con 73/100) IVA incluido.
- Chequera continua personalizada y sucursalizada, entregada en las dependencias que el Banco indique. Precio unitario: \$ 140,64 (pesos uruguayos ciento cuarenta con 64/100) IVA incluido.
- Libreta de Letras de Cambio, personalizada y sucursalizada, entregada en las dependencias que el Banco indique. Precio unitario: \$ 257,29 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y siete con 29/100) IVA incluido.

 MONTO TOTAL MÁXIMO POR AÑO: Hasta \$ 30:000.000.- (pesos uruguayos treinta millones) IVA incluido.



*Banco de la República
Oriental del Uruguay*

Directorio

- 2 -

PLAZO DE LA CONTRATACIÓN: 2 (dos) años, reservándose el Banco la potestad de prorrogarlo por un año más.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Hasta \$ 60:000.000.- (pesos uruguayos sesenta millones) IVA incluido.

MONTO TOTAL AUTORIZADO EN CASO DE QUE EL BANCO HAGA USO DE LA PRÓRROGA PREVISTA: Hasta \$ 90:000.000.- (pesos uruguayos noventa millones) IVA incluido.

La firma adjudicataria deberá realizar un depósito correspondiente al 5% del MONTO TOTAL ADJUDICADO en calidad de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

IMPORTANTE: Por tratarse de un servicio que encuadra en la hipótesis establecida en la Ley Nro. 17.613, deberá requerirse ante el Banco Central del Uruguay la autorización correspondiente previo a la suscripción del respectivo contrato. En consecuencia, el acto de adjudicación solamente devendrá firme una vez que se haya obtenido la mencionada autorización y hayan transcurrido los plazos legales correspondientes.

La firma adjudicataria deberá suministrar toda la información solicitada por la normativa bancocentralista de acuerdo a lo establecido en la cláusula XIV de la memoria descriptiva que rige el presente llamado.

2) Encomiéndose al Área Logística del Dinero la definición de los procedimientos correspondientes a los efectos de obtener las evidencias válidas de que los Planes de Continuidad de la empresa son probados y mantenidos regularmente.

3) Dese la pertinente intervención de legalidad.

15